



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ANUNCIO

CHEQUE ESCOLAR 2020/2021

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 31 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Antecedentes de hecho

Primero. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020 acordó aprobar la convocatoria para la concesión del Cheque Escolar para el curso 2020/2021 al objeto de facilitar la escolarización de los niños menores de seis años, permitiendo a las familias con menores recursos económicos poder acceder a una escuela infantil de su libre elección. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 26 de mayo de 2020. El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 27 de mayo y finalizó el 15 de junio de 2020.

El apartado 9.17 de la citada convocatoria establece que en el caso de que se solicite la ayuda para un alumno o alumna nasciturus se deberá aportar por registro de entrada del Ayuntamiento de Valencia copia de la tarjeta SIP y copia del certificado de nacimiento del efectivamente nacido en el plazo del 1 al 15 de enero de 2021.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2020 se acordó autorizar un gasto plurianual de 3.465.000,00 euros para atender los pagos del Cheque Escolar curso 2020/2021, con cargo a la Aplicación Presupuestaria ME280 32600 48910 (Pta. 2020/1978; ítem 2020/62580 y 2021/5340), con subordinación a la existencia de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2021.

Segundo. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020, acordó aprobar los importes mensuales de ayudas a la escolarización infantil curso 2020/2021, así como los listados de beneficiarios de esta ayuda al haber obtenido una puntuación igual o superior a 0,00 puntos, y cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria.

También se acordó disponer un gasto de 3.418.953,92 euros para atender los pagos del Cheque Escolar curso 2020/2021, a favor del Sr. Tesorero y con cargo a la Aplicación ME280 32600 48910 (Pta. 2020/1978; ítem 2020/167180 y 2021/9570).

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------------------------|--------------------------|------------|--------------|---|
| CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO | MARIA PILAR MILLAN GRESA | 20/04/2021 | ACCVCA-120 | 11962612242498233448 1910096705558959069 |



Tercero. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de febrero de 2021 acordó modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2020 así como adaptar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2020 a dicha modificación con la finalidad de ampliar la ayuda del cheque escolar curso 2020/2021 hasta el 31 de julio de 2021.

Cuarto. Con posterioridad al periodo de presentación de solicitudes, acordado en Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2020, se han presentado solicitudes acogándose al punto h) del apartado tercero de la convocatoria de Cheque escolar para el curso 2020/2021, en el que se indica que, “Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria general, el Ayuntamiento de Valencia, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, y que las Normas y Plazos Aplicables a las Operaciones de Cierre de Contabilidad y la Liquidación del Presupuesto Municipal del año en curso lo permitan, podrá conceder cheque escolar en las condiciones establecidas en esta convocatoria, para atender solicitudes de menores que sean objeto de intervención, debidamente acreditadas por parte de los Servicios Sociales correspondientes y que la Comisión Técnica de Trabajo valore positivamente.

Quinto. El Servicio de Educación emite informe relativo a la revisión de los errores materiales y, realizada una nueva valoración de las solicitudes, propone la subsanación de todos ellos, declarando beneficiarios de cheque escolar a los menores relacionados en el Anexo 2 que comprende 12 solicitudes.

Sexto. Desde el acuerdo de concesión del cheque escolar curso 2020/2021 hasta la fecha actual se han registrado distintas situaciones tanto de renunciaciones como de pérdida de la condición de persona beneficiaria de cheque escolar de acuerdo con lo establecido en los apartados 5, 9 y 17 de la convocatoria de cheque escolar 2020/2021.

Séptimo. En fecha 12 de enero de 2021, el Colegio Inmaculado Corazón de María remite escritos en los que informa que hay seis alumnos de ese centro que son beneficiarios de cheque escolar y el importe de cheque escolar más el bono infantil supera el coste de enseñanza del centro, por lo que solicitan la revisión del importe de cheque escolar para que se ajuste al coste de los gastos de enseñanza de ese centro.

Octavo. Se mantiene el gasto total aprobado para atender los pagos del cheque escolar curso 2020/2021, debido a la generación de economías por las renunciaciones y bajas producidas.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------------------------|--------------------------|------------|--------------|---|
| CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO | MARIA PILAR MILLAN GRESA | 20/04/2021 | ACCVCA-120 | 11962612242498233448 1910096705558959069 |



Fundamentos de derecho

I. Bases de ejecución del vigente presupuesto municipal.

II. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

III. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2016, que entró en vigor el día 3 de noviembre de 2016.

IV. El artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente en virtud de delegación conferida por Resolución de Alcaldía nº 20, de 26 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, *se acuerda:*

Primero. Declarar beneficiarios del cheque escolar, para el curso 2020/2021 a los alumnos que estando incluidos en los supuestos recogidos en el apartado tercero punto h) de la convocatoria de Cheque Escolar para el curso 2020/2021, han obtenido una puntuación igual o superior a 0,00 puntos y figuran relacionados a continuación, en las respectivas cuantías reseñadas y por un periodo comprendido entre marzo y julio de 2021 y que comprende a 9 alumnos.

(...)

Segundo. Desestimar la solicitud de cheque escolar curso 2020/2021 de los alumnos relacionados a continuación, por no estar incluidos en los supuestos señalados en el punto h) del apartado tercero de la convocatoria de Cheque escolar para el curso 2020/2021, para poder atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido para la convocatoria general o por incumplir el apartado tercero punto b) en relación a la falta de empadronamiento de toda la unidad familiar en el municipio de Valencia, y que comprende a 13 alumnos.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------------------------|--------------------------|------------|--------------|---|
| CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO | MARIA PILAR MILLAN GRESA | 20/04/2021 | ACCVCA-120 | 11962612242498233448 1910096705558959069 |



(...)

Tercero. Modificar parcialmente el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2020 por el que se resolvía la convocatoria de cheque escolar curso 2020/2021 al subsanar los errores materiales de cheque escolar detectados y, en consecuencia, declarar beneficiarios de cheque escolar para el curso 2020/2021 a los menores relacionados el Anexo 2 por el importe mensual y por el periodo de septiembre de 2020 a julio de 2021, que comprende 12 solicitudes.

Cuarto. Rectificar la cuantía mensual del cheque escolar de los menores relacionados a continuación, beneficiarios de cheque escolar curso 2020/2021, al superar el coste de la enseñanza del centro en concurrencia con la subvención concedida por la Consellería de Educación por el mismo concepto en virtud de lo establecido en el apartado 13 de la convocatoria de cheque escolar 2020/2021.

(...)

Quinto. Declarar la pérdida de la condición de persona beneficiaria de cheque escolar curso 2020/2021 de los alumnos relacionados en el Anexo I por haber comunicado la escuela infantil la baja definitiva del alumno en la escuela desde la fecha que se indica o por haber una renuncia voluntaria realizada por la persona solicitante o por no haber aportado la documentación o aportarla fuera del plazo establecido relativa al alumnado nasciturus en el momento de la solicitud, y que comprende 316 alumnos.

Sexto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la LPACAP, y dado el carácter selectivo del procedimiento, el presente acuerdo se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico y en la web municipal, surtiendo los mismos efectos que la notificación.”

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, en el plazo de seis meses desde esta desestimación presunta.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------------------------|--------------------------|------------|--------------|---|
| CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO | MARIA PILAR MILLAN GRESA | 20/04/2021 | ACCVCA-120 | 11962612242498233448 1910096705558959069 |



Id. document: wz6l R0ng HkKx y21v aYl+ 7vGY Awc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que los Anexos y listados se encuentran expuestos en la página web del Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--------------------------------|--------------------------|------------|--------------|---|
| CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO | MARIA PILAR MILLAN GRESA | 20/04/2021 | ACCVCA-120 | 11962612242498233448 1910096705558959069 |